



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de Mayo de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 427 /2020**

**VISTO:**

El Art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Art. 41 del Código Contravencional; el Art. 204 del Código Procesal Penal; los Arts. 54 y 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil; las Resoluciones CM Nros. 1022/2005, 673/2006, 930/2006, 1046/2011, 248/2013; las Resoluciones de Presidencia Nros. 105/2013, 1188/2014, 1171/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que considerando los antecedentes del instituto de la mediación, la doctrina penal ha abierto la posibilidad de utilizar la mediación, no solo desde lo doctrinario, sino también desde lo legislativo, incorporándose el Instituto de la mediación penal a los Códigos Procesales Penales más modernos, dictándose leyes o implementándose planes pilotos en las distintas jurisdicciones del país.

Que, como producto de su desarrollo, la mediación fue tomada en cuenta por la Convención Constituyente que en 1996 sancionó la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y que en su artículo 106 establece que le corresponde al Poder Judicial la organización de la mediación voluntaria conforme la ley que lo reglamente.

Que a raíz de la manda constitucional, y en cumplimiento de la misma, el Código Contravencional, el Código Procesal Penal (Arts. 41 y 204 respectivamente) y el Régimen Procesal Penal Juvenil (Ley 2451, Arts. 54 a 74), establecen la mediación como método de abordaje y solución de conflictos en los respectivos procesos que lo reglamentan. Así, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución y de las Leyes Dictadas en consecuencia, ha organizado la mediación voluntaria.

Que por Resolución CM N° 1022/2005 se creó la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución y Métodos Alternativos de Solución de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Conflictos, correspondiéndole, entre otras funciones, ña de constituir, organizar y administrar el registro de mediadores.

Que por Resolución CM N° 673/2006, El Consejo de la Magistratura aprobó la puesta en marcha del “Programa de Implementación del Cuerpo de Mediadores de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires”, disponiendo la creación de una “Unidad de Implementación que por Res. CM N° 930/2006, quedo integrada bajo la dependencia de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que debido al éxito de la mediación y de las distintas herramientas de solución de conflictos sumado al impacto en la disminución real de la prosecución de causas, se tomó la decisión de jerarquizar el servicio que se le brinda al ciudadano. Así, el Consejo de la Magistratura, adopto un sistema “Anexo a los Tribunales”, donde la capacitación de los equipos de intervención, la administración, monitoreo y evaluación del servicio, se realiza dentro de la administración de justicia. Esta situación, permite construir modelos y protocolos propios de intervención sobre la base de las necesidades y particularidades que presentan los distintos conflictos que puedan llegar desde el ámbito jurisdiccional, siendo ese modelo anexo, la única forma de garantizar la gratuidad de la Mediación Penal, principio que el estado debe garantizar a todos los ciudadanos -sin excepción- en virtud de su derecho de defensa y todas su derivaciones.

Que por Resolución CM N° 105/2013 se creo el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, como así también el Cuerpo de Abogados Mediadores, el Equipo Interdisciplinario y demás dependencias, dependientes del Plenario del Consejo de la Magistratura. Ello debido al incremento exponencial del Trabajo diario y con el fin de cumplir adecuadamente el servicio de mediación conforme la normativa establecida en las leyes que lo reglamentan.

Que por Resolución CM N° 248/2013 se aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario dependiente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Que por Resolución Presidencia N° 1188/2014, y ante la posibilidad de que la Legislatura de la Ciudad reglamente el funcionamiento de la Justicia Vecinal y los Tribunales de consumo, es que se aprobó una nueva estructura y funciones de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Conflictos, con el fin de dar una correcta implementación de la herramienta de la mediación o distintos Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en aquellos ámbitos en que resulte necesario. Entre otras, la función de impulsar y desarrollar las intervenciones del Centro de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires; la de mantener un vinculación necesaria con magistrados y funcionarios de los distintos fueros del Poder Judicial de la Ciudad y la de articular con las máximas autoridades del Ministerio Público la prestación del servicio de mediación y otros métodos alternativos de solución de conflictos.

Que por Resolución de Presidencia N° 1171/2017, en su Anexo III, se estipulo que el Centro de Mediación se encuentra dentro de la estructura de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica y que el mismo se encuentra conformado por una Dirección General, una Dirección y Departamentos.

Que así las cosas, luego de un profundo análisis de las distintas estructuras que conforman el Consejo de la Magistratura, en atención a la importancia que para el servicio de justicia tiene el Centro de Mediación y Métodos Alternativos del Abordaje y Solución de Conflictos, se juzga necesario establecer la autonomía funcional del mismo, manteniendo su imputación presupuestaria en el programa 19 -Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal-, en el que deberá registrarse a todo su personal.

Que asimismo, corresponde disponer que el referido Centro cuente con un coordinador que será designado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que por lo demás, resulta necesario establecer que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica será el órgano encargado de supervisar las actividades del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y de diseñar la política de las mediaciones y los distintos métodos de solución de conflictos.

Que conforme la Resolución CM N° 220/2015 se dio intervención al Administrador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de Recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer la autonomía funcional de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos creada por Resolución de presidencia N° 105/13, 1258/15 y sus modificatorias, manteniendo su imputación presupuestaria dentro del Programa 19 -Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal-, en el que deberá registrarse a todo su personal.

**Artículo 2º:** Establecer que, será de aplicación para la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos toda disposición y reglamentación del Consejo de la Magistratura de la CABA.

**Artículo 3º:** Establecer que las funciones de Coordinador de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos serán ejercidas por un magistrao/a o funcionario/a elegido por la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

**Artículo 4º:** Establecer que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica será el órgano encargado de supervisar las actividades de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y de diseñar la política relacionada con la mediación y los distintos métodos de solución de conflictos.

**Artículo 5º:** Establecer que el personal que se detalla en el Anexo continuará prestando servicios en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, con el alcance, encuadre y condiciones que surgen de dicho Anexo, conjuntamente al personal oportunamente designado en el mismo.

**Artículo 6º:** Disponer que el Dr. Jorge Atilio Franza, Juez de Cámara Penal Contravencional y de Faltas ejercerá la Coordinación de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Artículo 7º:** Autorizar al Coordinador de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos que en lo sucesivo, disponga las medidas internas de ordenamiento del Personal de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo informar a la Presidencia del Consejo las medidas que disponga.

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese a los Srs. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Etica Publica, a la Dirección General de Factor Humano, y a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos; publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 427 /2020**



**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. Nº 427 /2020

ANEXO I

CENTRO DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE ABORDAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ANEXO Art. 5°. Personal que se integra al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos

Agente	Legajo DNI	Situación de revista
Gustavo Martín De Urquieta	2037	Auxiliar
Diego Nicolás Kampel	6688	Secretario de 1° Instancia
Manuel García Batallán	41.666.330	Auxiliar
Ailín Albamonte	35.202.059	Auxiliar